



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. V/10/2015/2352/N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/715. Se dictamina a la C. NARALI ESQUIVEL BAUTISTA como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carabias Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Briseña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mikulano
JAPUA/HJgm



Oficio No. M/09/2015/1840/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/715. Se dictamina a la C. NARALI ESQUIVEL BAUTISTA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Tlaquepaque Jalisco a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla
Rector General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro - Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Curiño - Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mónica
JAP/UA/Hjgr



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. NARALI ESQUIVEL BAUTISTA, y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015 el Mtro. Ricardo Fontán Brava Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rea Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar a continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptor para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscribe en el área de competencia de los disciplina de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas de las ciencias exactas e ingeniería de las ciencias de la salud y de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. NARALI ESQUIVEL BAUTISTA en su carácter de Profesor Investigador Asociado A de 40 horas de esta Casa de Estudios con base en la fracción del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 06 de julio de 2015, presentó ante a Secretaria Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO Tolucaque, Jalisco.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, levantara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. NARALI ESQUIVEL BAUTISTA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite e mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó emitir a estudio con el objeto de revisarse si se acreditan los requisitos exigidos para la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción I, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO Tolucaque, Jalisco con una duración del programa de estudios del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019 a favor de la C. NARALI ESQUIVEL BAUTISTA.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se desiven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo prevé en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condecoraciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. NARAL ESQUIVEL BAUTISTA, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco.

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019 a cual comprenderá los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$ 5,000.00; y
- b. Colegiatura semestral \$104,145.12

TERCERO. La C. NARAL ESQUIVEL BAUTISTA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, aviado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO. La C. NARAL ESQUIVEL BAUTISTA mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Investigador Asociado A de 40 horas ascrito al Departamento de Desarrollo Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, o anterior o efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

Página 2 de 3



QUINTO.- Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y a C. MARAL ESQUIVEL BAUISTA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, a cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin -o anterior- en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-creato.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente "TESO" "Laquepaque Jalisco", inicia el 14 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente a presente propuesto en tanto o mientras es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015


Mtro. Rocoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rectorante


Mtro. Enrique Pérez Salgado


Mtra. María Isabel Arellano Carr


Mtro. Raymundo Gómez Jiménez


C. José Francisco Lamas Sanllón


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos